

**ROL DE LAS CORTES SUPERIORES Y GOBIERNO JUDICIAL**

**AUTOR: MARIA TERESA BOGRAN ZELAYA**

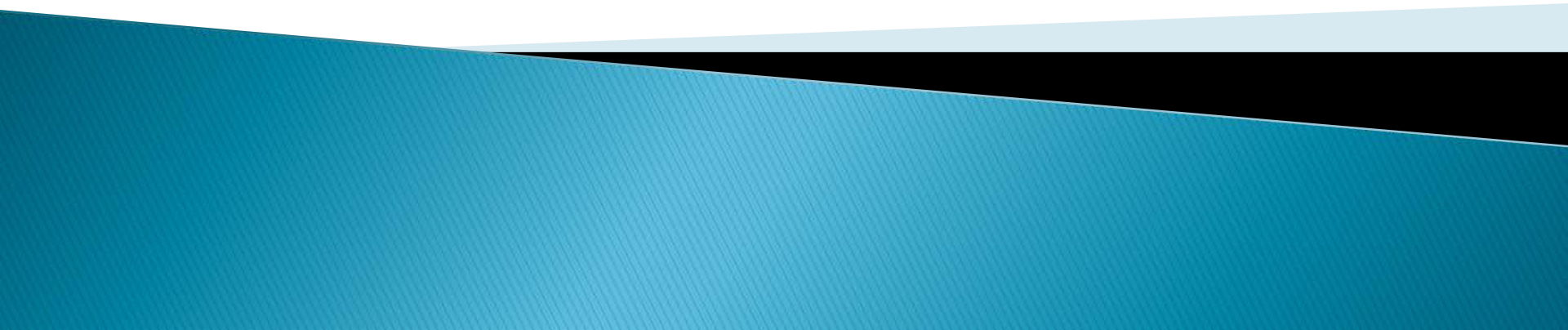
**PAIS: HONDURAS**



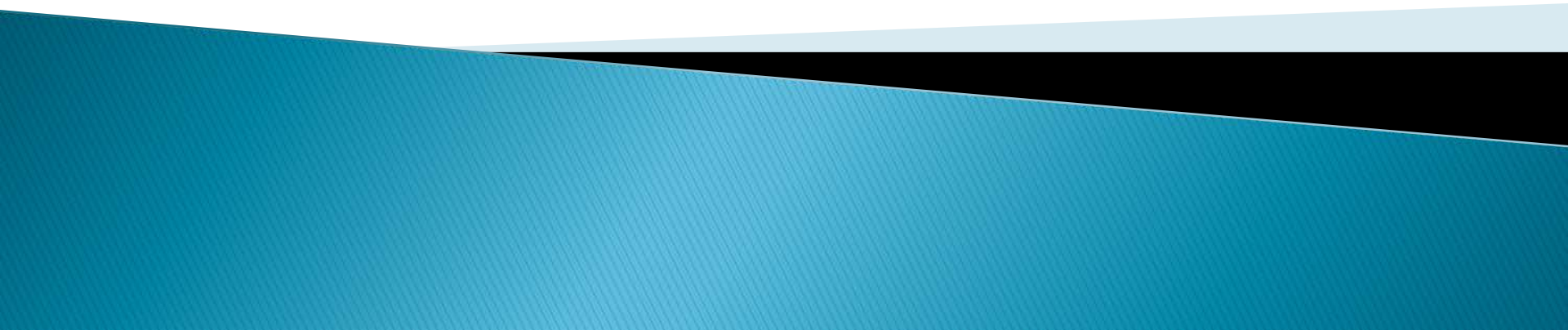


# OBJETIVO GENERAL

Establecer el rol o el papel que desempeñan las Cortes Superiores en la impartición de justicia civil en América Latina en general y en la República de Honduras en especial y su gobierno judicial.



# OBJETIVOS ESPECIALES

- 1.Exponer la estructuración del Poder Judicial en Honduras
  - 2.Conocer la reforma de la justicia civil en Honduras
  - 3.Identificar los beneficios de la oralidad en el proceso civil en primera y segunda instancia.
- 


# INTRODUCCION

- Se considera necesario en pleno siglo XXI un sistema en el cual debe predominar la oralidad, un formalismo moderado y la utilización de la tecnología.
- Experiencia al pasar de un proceso escrito y lento, a un proceso oral y público
- Relevancia papel de Cortes de Apelaciones en la implementación de una reforma de justicia civil en Honduras
- Dificultades y obstáculos presentados en la implementación del nuevo proceso civil.

# GOBIERNO JUDICIAL

- Se necesitan cambios sustantivos y profundos tanto en la parte normativa como en la parte operativa para una reforma de la justicia civil.
- Importancia de la selección y respetar la independencia y autonomía de los Jueces y Magistrados que conforman el Poder Judicial, sometidos únicamente a la Constitución y las Leyes.

# INTEGRACION DEL PODER JUDICIAL EN HONDURAS


- ▶ Corte Suprema de Justicia
  - ▶ Cortes de Apelaciones
  - ▶ Tribunales de Sentencia (penal)
  - ▶ Juzgados de Letras y de Paz
  - ▶ Tribunales con competencia exclusiva en zonas sometidas a regímenes especiales
- 

# Corte Suprema de Justicia

- Proceso de elección Magistrados CSJ
- Periodo.- Número de Magistrados y Salas
- Consejo de la Judicatura.
- Experiencia elección de Magistrados CSJ 2016
- Inconstitucionalidad Ley del Consejo de la Judicatura



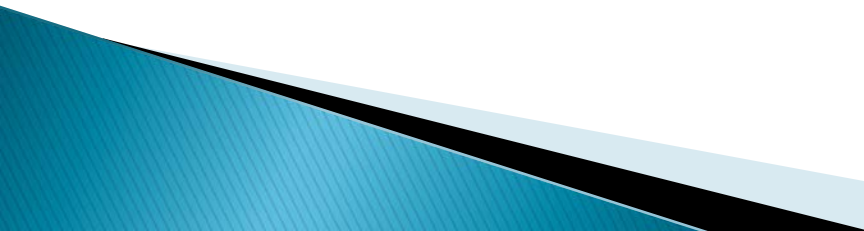
# Cortes de Apelaciones

- ▶ Integración
  - ▶ Nombramiento de los Magistrados de Cortes de Apelaciones
  - ▶ Funciones: Administrativas y Jurisdiccionales
  - ▶ Rol que desempeñan en la nueva justicia civil
  - ▶ Oralidad
- 

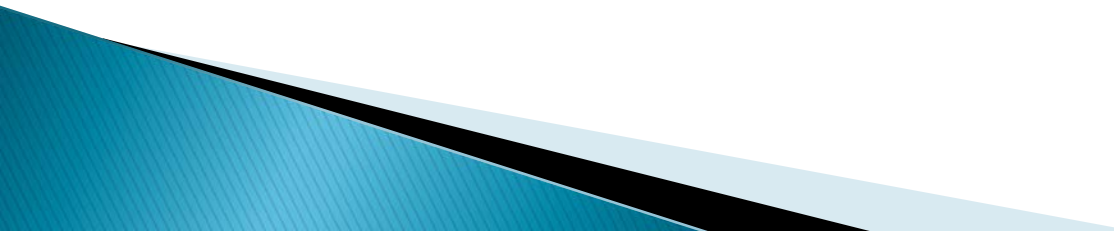


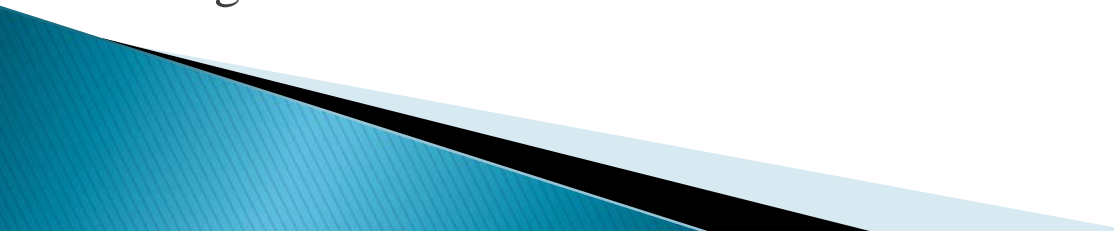
# Tribunales de Apelación en Iberoamérica

- Argentina: *Cámara Federal de Apelaciones* (sistema federal)
- Brasil: *Tribunal Regional Federal, Tribunal Regional del Trabajo y Tribunal Regional Electoral* (sistema federal); *Tribunal de Justicia* (sistema estatal)
- Chile: *Corte de Apelaciones, Corte Marcial y Corte Naval*
- Colombia: *Tribunal Superior de Distrito Judicial*
- España: *Audiencia Provincial*

- Honduras: *Corte de Apelaciones*
  - México: *Tribunal Unitario de Circuito* (sistema federal)
  - Perú: *Corte Superior*
  - Portugal: *Tribunal de Relación y Tribunal Central Administrativo*
  - ▶ Venezuela: *Corte de Apelaciones, Tribunal Superior y Corte Marcial*. Hasta 2009 los tribunales de primera instancia en lo civil, también conocían de las apelaciones contra las decisiones dictadas por los juzgados de municipio
- 

# CONCLUSIONES

- ▶ Un gobierno judicial bien estructurado permite contar con un sistema judicial efectivo.
  - ▶ La reforma del sistema judicial civil es necesaria, se requiere de un sistema de justicia civil oral, publico, expedito y eficiente.
  - ▶ Toda reforma judicial debe ser planificada, socializada y los operadores de justicia deben ser capacitados y cambiar los planes de estudio en las universidades
  - ▶ Las Cortes Superiores al revisar las resoluciones de primera instancia evita que se cometan abusos y arbitrariedades y los orienta para que apliquen una justicia efectiva.
- 

- ▶ La oralidad es beneficiosa en todos los juicios, ya que permite al Juez dictar resoluciones más rápidas y justas, los procesos son más garantistas, transparentes y permiten un verdadero acceso a la justicia.
  - ▶ La reforma de la justicia civil en Honduras ha funcionado, los procesos son mas rápidos, no sufren dilaciones, y el ciudadano obtiene una respuesta pronta y debidamente motivada.
  - ▶ Es necesario cambiar la gestión judicial de los despachos, en el sentido que debe desligarse las funciones administrativas de las propiamente judiciales, contratando a profesionales especializados en administración para que hagan estas funciones
- 

**MUCHAS GRACIAS**

